



Quarent. maravedis!

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE. H

Antonio M^{re} Sánchez C^{mo} al Rey y N^{ro}
Señor pp. en su Corte Reyno y Señorio al Com. y
Millones de esta Villa de Moratalla Testifico: Fue por
Juan Clem^{te} M^{re} vec. e estád ha Villa Abastecedor
de los Ramos de Tavor y Aceite al Común, en el día
treinta e Junio próximo pasado se presentó el Memo-
rial siguiente = H. Ayuntamiento = Juan Clem^{te}
M^{re} vec. e estád ha Villa Abastecedor en ellos de los Ramo
de Aceite y Tavor ante N. S. con el debido respeto expuso
que es constante p^{ta} las C^{ms} e N^{ms} e ambas obli-
gaciones había e sustin a este veint^o de los aceites y favo-
res a los precios el primero a veinte quatro y el segundo a
doce, con la condición de q^e había e subirán interin-
no se pudiese el aceite a más de cinquenta e cada arrova
que en este caso se había e subir un quarto en cada
libra e Tavor por cada ochor. q^e subiese p^{ta} arrovada,
y p^{ta} el contrario si va fero: y en quanto al Ramo de
aceite, med^{te} a q^e expuso la oblig^{ta} q^e tenía e sustin
este pueblo en el día veinte y quatro de q^e finia, y q^e
en adelante si subiese a los precios de quar y cinco y
quar y seis, en q^e se hallava al tiempo e mi oblig^{ta}
de dicho día hasta la conclusión de p^{ta} año había
e seguir vendiendolo sugetando a portura su sen-
ta, con arreglo a los privilegios de esta dha Villa, en
atención a lo crecido e la venta, poco consumo, y su-
bida e trece x. en arrova: Con merito a lo q^e de p^{ta}
quero sup. a N. S. se usava añadir el quarto en libra

